**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2021/110/Q

**Asunto:** Conclusión por conciliación**.**

Torreón Coahuila de Zaragoza; a 06 de abril de 2021-----------------------------------------------

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/110/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **Q1**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, Consistentes en Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Intimidación; Violación Al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad Ejercicio indebido de la Función Publica; Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada, en virtud de que se atribuyen a Servidores públicos adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- “… Que desde hace dos años lo han estado deteniendo injustamente elementos adscritos a la Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Coahuila, en una ocasión ya atentaron con su vida, recibiendo varios impactos de bala, el viernes 05 de Marzo se encontraba recogiendo unas refacciones de carro en la Colonia Villa Zaragoza, aproximadamente a la 1:16 am se percató que llegan dos unidades de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado con numero de unidad XXXX preguntando por él , diciendo su apodo el cual es el “XXXXX”, llegaron preguntando por droga diciendo que la sacaran, él les explica que va a recoger las refacciones y le dicen que no se haga pendejo, preguntándole que si él era el chino a lo cual le contesto que sí, eran tres personas las que estaban en el domicilio, los arrodillaron y le dijo un oficial que se levantara y se metiera a un cuarto de la casa, lo empiezan a interrogar que donde guarda la droga, diciéndole que si la querían librar que mejor la sacara, le dijo que no tenían nada de drogas, lo empiezan a golpear en distintas áreas de su cuerpo, en eso llega la esposa del dueño de la casa y empezó a grabar a lo que optan por irse del domicilio, al otro día el sábado 06 de marzo del presente año se encontraba en la bodega de su suegro ubicada XXXXX, cuando se percató que elementos de la Policía Especializada de Coahuila arriban a la bodega bajando los elementos de la unidad abordándolo uno y diciéndole que se trató un día en volverlo a encontrar, lo

llevan al patrio de la bodega y lo empiezan a revisar, no le encontraron nada, una oficial se queda con su esposa, y los oteros oficiales estaban revisando la bodega en total eran seis oficiales, le estaban preguntando por lo mismo, que donde tenían la droga, los oficiales le comentaron que lo estaban poniendo como vendedor, por eso fue el que le estaban poniendo cola, le dijo el otro oficial que lo iban a estar checando hasta cierto punto fue amable solamente le dijo que se alejara de esas cosas, él le comento que tuvo sus errores en el pasado pero que ya nada de eso, le responde que se pusiera al tiro porque la tercera era la vencida, retirándose del lugar…”

**Evidencias.**

1.- El 08 de marzo de 2021, se levantó la queja por comparecencia del Q1 en su agravio.

2.- Acuerdo en el cual se admite la queja con fecha de 11 de marzo del 2021 en el cual se propone una conciliación a la autoridad presuntamente responsable.

3.- Se propone conciliación a la autoridad responsable con numero de oficio SV-1152/2021 de fecha 25 de marzo del 2021.

4.- Recepción de Oficio con número SSP/DGDH/564/2021 en fecha 25 de marzo del año en curso, signado por el Encargado de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Publica, en el cual se menciona que si se acepta la propuesta conciliatoria, para que las distintas corporaciones se abstengan de realizar cualquier acto de molestia así como a su familia posesiones y domicilio.

**Motivación y fundamentación.**

En virtud de que fue aceptada la conciliación mediante el oficio SSP/DGDH/564/2021, suscrito por el Encargado de la Dirección General de Derechos humanos de la Secretaria de Seguridad Publica, se determina concluir la presente queja por conciliación.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el termino para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 08 de Marzo del 2021 por el Q1, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila ,por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Visitador regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-------------------------------------- CÚMPLASE. -